



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

CONTRATO

Este Convenio celebrado el 25 de Abril de 2011 entre **ADONIAS MORALES MELCHOR**, quien actúa en su condición de Presidente de la **MANCOMUNIDAD CHORTI**, Residencial Doña Eva, calle a los Juzgados, Salida a Copan Ruinas, ½ cuadra antes del edificio de Inversiones Rio Verde, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y **RAUL ROBERTO BARAHONA LARA**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **INGENIERIA BARMEND S DE R.L.** (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte.



Considerando, que el Contratante desea que el Contratista ejecute Proyecto **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE MAYATAN, MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CODIGO 100268** (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.

Por lo tanto este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en adelante, y se considerarán parte de este Convenio y se leerán y se interpretarán como parte del mismo.
2. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como aquí se menciona, el Contratista por este instrumento se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este instrumento se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste. Monto que asciende a la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 78/100 (L.3,203,805.78)** , con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Cinco (135) Días Calendario, contados a partir de la fecha de inicio de las obras.
4. En función de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin mas obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.



En Testimonio de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.



ADONIAS MORALES MELCHOR
PRESIDENTE MANCOMUNIDAD CORTI
RNP: 04139005511256



RAUL ROBERTO BARAHONA LARA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA BARMEND S DE RL
RTN: 08019001212860